



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá
6013532666, ext. 71011

flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA
DEMANDANTE:	MARÍA EUGENIA MARTÍNEZ GARCÍA
DEMANDADO:	ÓMAR NIÑO GÓMEZ
RADICACIÓN:	2024-00016
PROVIDENCIA:	789
DECISIÓN:	ADMITE

Como quiera que se cumplió lo señalado en el auto inadmisorio de la demanda y se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el artículo 90 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA, instaurada por la señora MARÍA EUGENIA MARTÍNEZ GARCÍA, en contra del señor ÓMAR NIÑO GÓMEZ.

SEGUNDO: A la presente acción imprímasele el trámite previsto para el proceso verbal sumario en el artículo 390 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente al extremo demandado, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, asegurándose de cumplir los requisitos que, en cada caso, se exigen.

CUARTO: CORRER traslado de la demanda y de sus anexos por el término de diez (10) días, para que la parte demandada ejerza la conducta a que haya lugar.

QUINTO: NOTIFICAR al representante del Ministerio Público adscrito al despacho, para lo de su cargo.

SEXTO: RECONOCER personería jurídica para actuar al abogado EDISON DANIEL MAFLA MEJÍA como apoderado de la parte interesada, en los términos y para los fines señalados en el poder conferido.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE,

Proyectó: María Pabón

<p>JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (art. 295 del C.G. del P.) Bogotá, D.C., hoy 17 de abril de 2024, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 26 Secretaria: _____ DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO</p>

Firmado Por:
Ricardo Adolfo Pinzon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **129b70f775d92dd761f952b1b3ff75bbbd74710570754eff80f1d1f8e93ab4e3**

Documento generado en 16/04/2024 11:31:15 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>